



100-DC-0003362

Cartagena, 03 de septiembre de 2021

Señor Alcalde
NEY DURANT BAHOQUE
Municipio de Soplaviento - Bolívar
E.S.D.

ASUNTO: Informe definitivo actuación Especial-Situaciones descritas en la Resolución N° 80111-0808 del 24 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República.

Cordial saludo,

En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral, como resultado de la Actuación Especial-Situaciones descritas en la Resolución N° 80111-0808 del 24 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República, realizada a la Alcaldía que usted representa, por consiguiente, la administración a su cargo debe presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la resolución N° 0053 de 2020 de la contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de la actuación especial con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de ley para el funcionario responsable

Atentamente,

EDUARDO SANJUR MARTINEZ.
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



INFORME ACTUACION ESPECIAL
SITUACIONES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN N° 80111-0808 DEL 24 DE
ABRIL DE 2020 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ALCALDIA DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR.
VIGENCIAS 2017-2018-2019.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CDB-007
Cartagena, septiembre de 2021



ACTUACION ESPECIAL
SITUACIONES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN N° 80111-0808 DEL 24 DE
ABRIL DE 2020 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

RAFAEL MEZA PEREZ
Subcontralor

EQUIPO DE TRABAJO

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional Especializado (E)
Área de Auditoria Fiscal
Supervisora

MERY JIMENEZ SARMIENTO
Auditor

ALMA MATOREL LARA
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

..

	Pág.
1. Hechos Relevantes	1
2. Resultados de la Actuación Especial	2
2.1 Análisis de los Hechos Notificados	2
2.1.1. Aclaración Vigencia de los Hechos Notificados	2
2.1.2 Actuaciones adelantadas por el equipo de trabajo	2
2.1.3 Muestra	3
2.1.4 Análisis de la Información	3
2.1.4.1. Descuento y no pago de las libranzas vigencia 2019	4
2.1.4.2 Pago extemporáneo planilla de seguridad social diciembre 2019	8
2.1.4.3 Descuento y no Pago Sobretasa IMDERS julio-diciembre 2019	9
2.1.4.4 Descuento y no pago Estampilla Pro-hospital y Pro-universidad	11
2.1.4.5 Descuento y no pago de las retenciones en la fuente de los meses de mayo a diciembre de 2017 y de abril a diciembre de 2019	14
2.2. Hallazgos Actuación Especial	17



1. HECHOS RELEVANTES.

La Contraloría Departamental de Bolívar en el desarrollo de la Actuación Especial-Situaciones descritas en la Resolución N° 80111-0808 del 24 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica considera que los hechos económicos más significativos que incidieron directamente en la revelación, legalidad, presentación y razonabilidad de la información solicitada a la entidad fueron:

- 1) A la Contraloría General de la Republica, le fue solicitado un control excepcional a la Alcaldía Municipal de Soplaviento - Bolívar, que después de haber sido considerado por este órgano de control, emite la Resolución N° 80111-0808 del 24 de abril de 2020, negando tal actuación y trasladándola a la Contraloría Departamental de Bolívar, por ser la entidad con competencia para auditar y por ende, para verificar los hechos descritos en la respectiva solicitud.
- 2) Por lo anterior, fue conformado un equipo de trabajo con dos funcionarias del área de auditoría fiscal y coordinado por la Profesional Especializado (E) del área, los cuales al ser atendidos arrojaron los siguientes resultados
 - a) Inconsistencias por valor de \$19.204.356 correspondiente al descuento de la sobretasa deportiva no revelados en los estados financieros de la entidad auditada.
 - b) Inconsistencias por valor de \$161.004.215 correspondiente a los descuentos de las estampillas Pro-hospital Hospital Universitario del Caribe y Pro-universidad de Cartagena, no revelados en los estados financieros de la entidad auditada.
- 3) Como resultado de la Actuación Especial, se establecieron nueve (09) hallazgos administrativos, dos (2) con presunta incidencia fiscal y cuatro (4) con presunta incidencia disciplinaria, tal como se relacionan a continuación

Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	9	\$ 10.923.500
2. Disciplinarios	4	
3. Penales	0	
4. Fiscales	2	\$ 10.923.500
5. Sancionatorios	0	



2.RESULTADOS DE LA ACTUACION ESPECIAL

2.1. ANALISIS DE LOS HECHOS NOTIFICADOS

Se atendió el traslado de control excepcional que hizo la Contraloría General de la Republica, a la Contraloría Departamental de Bolívar mediante Resolución N° 80111-0808 del 24 de abril de 2020 en donde se solicita control a una serie de hechos notificados por el señor Alcalde de Soplaviento, NEY DURANT BAHOCQUE, para ello se conformó un equipo de trabajo mediante memorando N° 110-AF-0000389 del 02 de julio de 2021, los cuales al ser atendidos arrojaron los siguientes resultados

2.1.1. Aclaración vigencia de los hechos notificados

Los hechos dados a conocer por el Alcalde de Soplaviento - Bolívar ante la Contraloría General de la Republica eran en su mayoría de carácter general, no se precisaban con claridad el objeto de control ni las vigencias respectivas, por lo tanto, se hizo necesario precisar los mismos, los cuales quedan detallados en Acta N°1 del 12 de julio de 2021, y sobre los cuales se realizó la actuación especial de fiscalización, así:

- a. Descuento y no pago de las libranzas suscritas por los funcionarios durante el periodo enero a diciembre de 2019
- b. Pago extemporáneo de la planilla de la seguridad social mes de diciembre de 2019
- c. Descuento y no pago de la sobretasa deportiva de julio a diciembre de 2019
- d. Descuento y no pago de la estampilla Prouniversidad de Cartagena y Prohospital Universitario del Caribe vigencia 2018 y 2019
- e. Descuento y no pago de la retención en la fuente de los meses de mayo a diciembre de 2017 y de abril a diciembre de 2019 por valor de \$75.756.778

2.1.2. Actuaciones adelantadas por parte del equipo de trabajo

Una vez precisados los hechos por parte de los funcionarios del sujeto de Control auditado, el equipo de trabajo mediante los siguientes oficios solicito la información necesaria para realizar un análisis y obtener las evidencias.

- Oficio de Julio 12 de 2021 dirigido al Señor Alcalde Ney Durant Bahoque
- Oficio de Julio 13 de 2021 dirigido al señor Alcalde Ney Durant Bahoque
- Oficio de Julio 15 de 2021 dirigido a la directora del IMDERS Mónica Narváez Olivo



- Ayuda de Memoria N° 2 de julio 15 de 2021
- Oficio del 16 de julio de 2021 dirigido al Banco de Bogotá
- Oficios (2) del 16 de julio de 2021 dirigidos al Señor Alcalde Ney Durant Bahoque
- Oficios (3) del 21 de julio de 2021 dirigidos al señor Alcalde Ney Durant Bahoque

2.1.3 Muestra

Al equipo de trabajo le fueron entregados por parte de la administración, los libros auxiliares de las cuentas Estampillas Pro-hospital Universitario del Caribe, Prouniversidad de Cartagena y Sobretasa IMDERS, de allí se tomó una muestra aleatoria de los comprobantes de egresos con el fin de revisar los porcentajes aplicados al momento de los respectivos pagos tomándose una muestra de 30 egresos relacionados así:

TABLA N° 01
MUESTRA COMPROBANTES DE EGRESOS
ALCALDÍA MUNICIPAL SOPLAVIENTO-BOLÍVAR
Cifras en pesos

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Egresos estampilla Prohospital Universitario del Caribe	10	\$ 1.102.961.875
Egresos estampilla Prouniversidad de Cartagena	10	1.072.838.855
Egresos sobretasa IMDERS	10	606.059.492
TOTAL	30	\$ 2.781.860.222

Fuente libros auxiliares-Soplaviento-Bolívar

De igual manera, fueron revisadas las nóminas de enero a diciembre de 2019, las cuales fueron analizadas en su totalidad (12 nominas del periodo).

2.1.4 Análisis de la Información

Se procedió a la verificación y análisis de la información suministrada por la administración de la Alcaldía, se realizaron mesas de trabajo, se solicitaron las aclaraciones y certificaciones pertinentes y como resultado surgen los siguientes hallazgos:

2.1.4.1 Descuento y no pago de las libranzas vigencia 2019



El equipo de trabajo para verificar los hechos descritos por la alcaldía con respecto al no pago de libranzas de los funcionarios con el BANCO DE BOGOTA del año 2019, procedió a realizar las siguientes actividades durante la ejecución de la auditoria.

- Solicitar todas las nóminas del año 2019, los soportes de los pagos realizados al banco por concepto de las libranzas de los cuales solo fueron entregados 10 comprobantes de egresos que la entidad certifico mediante oficio recibido el día 22 de julio 2021.
- Se realiza revisión de todas las nóminas aportadas por la entidad para verificar los descuentos mensuales y su valor; concluyendo que la entidad si realizó todos los meses del año 2019 los descuentos a los 14 funcionarios correspondientes con libranzas en el BANCO DE BOGOTA. Como se muestra en Tabla N° 02.

TABLA N° 02
RESUMEN LIBRANZAS AÑO 2019 BANCO DE BOGOTA, FUNCIONARIOS ALCALDÍA DE
SOPLAVIENTO
Cifras en pesos

Nombres y Apellidos	Cargo	Cod	Descripción		
			Salario Mensual	libranza mensual	Libranza total año
Edilberto Sarmiento Perez	Secretario Ejecutivo	438	927,870	291,777	3,494,124
Deiris Martinez Romero	Auxiliar Administrativa	407	828,116	326,504	3,918,048
Yira Herrera Miranda	Aux. Serv. Generales	470	828,116	114,449	1,373,388
Aledis Maza Ramiez	Auxiliar Administrativa	407	828,116	303,503	3,642,036
Noris Orozco Guzman	Aux. Serv. Generales	470	828,116	300,077	3,600,924
Alis Manuel Ibarra salas	Auxiliar Administrativo	407	1,051,649	410,922	4,931,064
Milanyela Avila Parra	Sec. Local de Salud	097	1,819,849	557,685	6,692,220
Nina Ines Durant Rojano	Jefe de Control Interno	115	1,818,817	299,433	3,593,196
Hermes D. Perez Pacheco	Insp de Policia 3ª a 6ª Cat.	303	1,219,046	341,947	4,103,364
Paula Patricia Parra Polo	Prof Univ. Psicologa	202	1,530,248	127,008	1,524,096
Javier Orozco Valencia	Técnico Operativo	314	1,005,191	324,448	3,893,376
Marla Paola Peña Carmona	Técnico Operativo	314	804,614	248,989	2,987,868
Ingrid Peña Rojano	Técnico Administrativo - Coordinador Juventudes	367	1,006,363	190,600	2,287,200
Alicia Cueto Batista	Técnico Administrativo - Coordinador adulto mayor	367	1,051,649	419,807	5,037,684
TOTALES			15,547,760	4,257,149	51,078,588

Fuente, nominas Alcaldía de Soplaviento año 2019



- El equipo de trabajo realiza la verificación de los egresos en su concepto, valor y fecha aportados por la entidad como se muestra en la siguiente tabla N° 03.

TABLA N° 03
EGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO LIBRANZAS AÑO 2019
ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR
CIFRAS EN PESOS

EGRESOS POR CONCEPTO PAGO DE LIBRANZAS AÑO 2019			
FECHA	EGRESO	CONCEPTO	VALOR
10/01/19	11062	Pago libranza nomina funcionamiento	2,300,218
10/01/19	11061	Pago libranza nomina de inversion	1,779,940
10/01/19	11058	Pago libranza Arledis Maza	303,503
03/03/19	11208	Pago libranza nomina de inversion	5,379,767
08/03/19	11207	Pago libranza nomina funcionamiento	7,309,508
16/05/19	11451	Pago libranza nomina funcionamiento	5,475,742
16/05/19	11452	Pago libranza nomina de inversion	2,448,293
04/07/19	11561	Pago libranza nomina funcionamiento	2,653,750
04/07/19	11558	Pago libranza nomina de inversion	1,622,353
12/11/19	11965	Pago libranza nomina funcionamiento	7,328,861
VALOR TOTAL EGRESOS			36,601,935

Fuente, Egresos por concepto de libranzas año 2019

- Se realiza consulta en información cargada en el año 2019 en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, donde se observan que en los dos (2) primeros trimestres del año 2019, los movimientos débitos registrados concuerdan con los valores pagados (egresos), pero en los dos últimos trimestres, se presentan diferencias, en el tercer trimestre por valor de \$9.529.743 y en el cuarto trimestre por \$4.570.571. Como se muestra en la tabla N° 04.

TABLA N° 04
VALORES REGISTRADOS EN EL CHIP / VALORES REGISTRADOS EN LOS EGRESOS DE
LOS PAGOS POR LIBRANZAS AÑO 2019.
CIFRAS EN PESOS

Trimestre	Codigo Contable Subcuenta	Nombre	Saldo Inicial	Mov. Debito	Mov. Credito	Saldo Final	Valor pagado en los trimestres según egresos	Diferencia entre mov debito y Vr. Pagado
Enero-Marzo	242407	Libranzas	19.320.311	17.072.964	12.992.776	15.249.123	17.072.964	0
Abril-Junio	242407	Libranzas	15.240.123	7.924.035	11.387.750	18.703.838	7.924.035	0
Julio-Sept	242407	Libranzas	18.703.838	13.805.846	11.446.860	16.344.852	4.276.103	9.529.743
Oct-diciembre	242407	Libranzas	16.344.852	11.899.432	5.799.726	10.245.146	7.328.861	4.570.571

Fuente: CHIP y egresos libranzas 2019



- El equipo de trabajo, al no poder obtener información suficiente en la entidad, para verificar la situación con las libranzas de los funcionarios, procedió a circularizar el BANCO DE BOGOTÁ desde el día 16 de julio de 2021 por medio de correo certificado por la transportadora SERVIENTREGA con guía N° 9121840570. La cual fue devuelta la contraloría por cambio de sede del banco, nuevamente se vuelve a circularizar el día 26 de julio de 2021 en SERVIENTREGA con guía N° 9135349538.
- Al realizar el proceso de comparación de los valores descontados por concepto de libranza a los funcionarios en el año 2019, se evidencia que estos descuentos fueron por un valor de \$51.078.588. En los egresos de las libranzas aportados por la entidad se evidencia un valor pagado durante el año 2019 al BANCO DE BOGOTÁ por \$36.601.935. Presentándose una diferencia por valor de \$14.476.653, la cual corresponde a una cuenta por pagar, al final de la vigencia
- Se observó que no hubo soporte de la mora reportada por cada funcionario afectado por el no pago oportuno por parte de la administración al Banco de Bogotá en el año 2019

Hallazgo N° 1. Descuento y pago inoportuno de libranzas con el BANCO DE BOGOTÁ durante el año 2019. Administrativo sin incidencias

Criterio: Incumpliendo la Ley 1527 del 2012 en su Artículo 6 “**Obligaciones del empleador o entidad pagadora** La entidad pagadora deberá efectuar las libranzas o descuentos autorizados de la nómina, pagos u honorarios, aportes o pensión de los beneficiarios de los créditos y trasladar dichas cuotas a las entidades operadoras correspondientes, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber efectuado el pago al asalariado, contratista, afiliado, asociado o pensionado en el mismo orden cronológico en que haya recibido la libranza o autorización de descuento directo”.

Condición: La administración de la Alcaldía de Soplaviento - Bolívar, no giró oportunamente los dineros correspondientes para el pago de los descuentos por concepto de libranzas con el Banco de Bogotá de 14 funcionarios, correspondiente al año 2019. Situación que se puede evidenciar al comparar en los movimientos de la subcuenta 242407 libranzas, los valores reportados en las nóminas del año 2019 y los comprobantes de egresos que soportan el pago de libranzas, observándose una diferencia por valor de \$14.476.653, no pagada oportunamente tal como se observa en la siguiente tabla:



TABLA N° 05
VALORES DESCONTADOS EN NOMINA / VALORES REGISTRADOS EN LOS EGRESOS
DE LOS PAGOS POR LIBRANZAS AÑO 2019.

ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR
CIFRAS EN PESOS

Valor descontado en las nóminas año 2019	Valor Girado al Banco según egresos	Diferencia no pagada oportunamente
\$ 51.078.588	\$ 36.601.935	\$ 14.476.653

Fuente: Nominas y egresos libranzas 2019

Causa: Debilidades en los procedimientos del área de tesorería que es la encargada del giro de estos recursos al banco por el concepto de libranzas.

Efecto: Generando incertidumbre de las fechas y el valor real pagado, por concepto de libranzas del año 2019 de funcionarios sobres sus créditos de libranza con la entidad bancaria y una posible afectación económica en intereses, refinanciaciones y ampliación de plazo inicial de los créditos inicialmente pactados a los funcionarios con libranzas. Conllevando a que a futuro los empleados adelanten los reclamos respectivos por la mora en el pago de las libranzas.

Hallazgo N° 2. Diferencia Saldo Cuentas por Pagar Libranzas y Decreto de Constitución cuentas por pagar a diciembre 31 de 2019. Administrativo sin incidencias.

Criterio: numeral 3.2.9. “coordinación entre las diferentes dependencias” de la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación

Condición: Durante el proceso de comparar los valores descontados por concepto de libranzas a los funcionarios en el año 2019 con los egresos de las libranzas aportados por la entidad surge un valor por pagar por concepto de libranzas por \$14.476.653 a diciembre 31 de 2019, sin embargo al verificar este valor con las cuentas por pagar constituidas a la misma fecha según Decreto 0077 de diciembre 31 de 2019, se evidencia que solo se reconoce y/o se reporta en el citado decreto Libranzas por pagar por valor de \$4.256.160 dando como resultado una diferencia por valor de \$10.220.493 tal como se observa en la Tabla N° 06

TABLA N° 06
DIFERENCIA CUENTAS POR PAGAR AÑO 2019.
ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR
Cifras en pesos

Descuento nomina libranza	Valor Pagado según egresos	Cuentas por Pagar Libranzas	Libranzas por Pagar según decreto 0077 de dic 2019	Diferencia Cuentas por Pagar
\$ 51.078.588	\$ 36.601.935	\$ 14.476.653	\$ 4.256.160	\$ 10.220.493



Causa: Lo anterior obedece a falta de coordinación entre las diferentes dependencias (contabilidad y Presupuesto) y por debilidades en los procedimientos de control interno contable

Efecto: La entidad reconoció un menor valor de la deuda conllevando a la constitución de cuentas por pagar sin un respaldo financiero y presupuestal

2.1.4.2 Pago extemporáneo Planilla de seguridad social mes de diciembre de 2019

La administración de la Alcaldía de Soplaviento-Bolívar entregó al equipo de trabajo, la planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2019. Una vez revisada, se evidenció que el pago se realizó extemporáneamente, originándose la siguiente observación:

Hallazgo N° 3. Pago extemporáneo de aportes parafiscales y seguridad social. Administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal.

Criterio: Artículo 7 del Decreto 1406 de 1999: “Declaraciones de autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral” y numeral 18 del artículo 34 de la ley 734 de 2002: “Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes” y el artículo 23 “Sanción moratoria por aportes no consignados oportunamente” de la Ley 100 de 1993

Condición: La administración de la Alcaldía de Soplaviento - Bolívar, no giró oportunamente los dineros correspondientes para el pago de los aportes parafiscales y seguridad social de sus funcionarios, correspondiente al mes de diciembre de 2019 generándose unos intereses de mora a cargo de la entidad por valor de \$1.109.500, los cuales fueron cancelados mediante planilla de pago N° 9401935611 de marzo 13 de 2020

Causa: Esta situación, se origina por debilidades en los procedimientos del área de tesorería que es la encargada del giro de estos recursos

Efecto: impidiéndole a los funcionarios el derecho de disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley y exponiendo a los responsables a las sanciones establecidas en el numeral 28 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1474 del 2011 y en el art 23 de la Ley 100 de 1993. Además de generar un detrimento a la entidad por valor de \$1.109.500.



2.1.4.3. Descuento y no pago de la sobretasa deportiva de julio a diciembre de 2019

Para realizar el análisis y verificación de este hecho, el equipo de trabajo desarrolló las siguientes actividades:

- Solicitar mediante oficio el libro auxiliar de la subcuenta sobretasa deportiva del mes de diciembre de 2019 y el Estatuto tributario de Municipio
- Verificar el saldo de esta subcuenta (Sobretasa) con los Estados Financieros a diciembre de 2019 reportados a la Contaduría General de la Nación
- Revisar la muestra de los egresos de la respectiva subcuenta a fin de verificar el valor de los descuentos realizados al momento de realizar los pagos.
- Coordinar una mesa de trabajo con la directora del IMDERS y los funcionarios de la Alcaldía con el fin de verificar el giro de estos recursos
- Revisar el decreto de Constitución de Cuentas por Pagar a diciembre de 2019 a fin de verificar si este compromiso quedo legalmente constituido.

Como resultado de estas actuaciones surgen las siguientes observaciones:

Hallazgo N° 4. Descuento Sobretasa deportiva IMDERS. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Criterio: Incumpliendo uno de los deberes de todo servidor público establecido en el Numeral 18. "Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes" del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, igualmente se incumple con el artículo 209 del Estatuto tributario Municipal- en el cual se establece que la tesorería general, girara trimestralmente al IMDERS, los recursos correspondientes al 30% de la sobretasa de la contratación pública.

Condición: El saldo a 31 de diciembre de 2019 de la subcuenta 29050202- Sobretasa deportiva IMDERS por valor de \$19.204.356 representa el valor de los descuentos realizados a los pagos de los contratistas durante el periodo de julio a diciembre de 2019, y no girados al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soplaviento, tal como se confirmó mediante ayuda de memoria N° 2 del 15 de julio de 2021 en donde la directora del IMDERS manifestó no haber recibido estos recursos y los funcionarios de la alcaldía se comprometieron a girarlos a la mayor brevedad posible.



Causa: Esta situación, se origina por debilidades en los procedimientos del área de tesorería que es la encargada del giro de estos recursos.

Efecto: Esta situación impide que los recursos lleguen oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soplaviento y cumplan con su misión que es la financiación de los gastos de funcionamiento.

Hallazgo N° 5. Pasivo Sobretasa IMDERS en el Estado de Situación Financiera Vigencia 2018- 2019. Administrativo sin incidencias.

Criterio: Incumplimiento lo estipulado en el numeral 3.1. “Reconocimiento” del Capítulo II Pasivos de las “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos” expedidas por la Contaduría General de la Nación incorporadas mediante la Resolución 533 de 2015 y actualizadas mediante Resolución 2018 de 2020

Condición: Durante la revisión del auxiliar de la subcuenta 29050202, Sobretasa deportiva IMDERS, de la vigencia 2019 se evidenció que el saldo por valor de \$19.204.356 no aparece reflejado en el Estado de Situación Financiera, con corte a diciembre de 2019, tal como lo ratifica el excontador de la entidad mediante oficio del 22 de julio de 2021 en donde expresa *“Con respecto al auxiliar de la cuenta N° 29050202- Sobretasa deportiva IMDERS, se omitió realizar la reclasificación a la cuenta 2407-Recaudos a favor de terceros, por eso no se refleja en el pasivo de los Estados Financieros”*.

Causa: Lo que evidencia la falta de controles, procedimientos y políticas contables en el registro de los hechos económicos de la entidad

Efecto: Lo que puede con llevar a la generación de informes financieros no ajustado a la realidad económica de la entidad, no aportando utilidad en la toma de decisiones de la Administración y afectando la razonabilidad del saldo de la cuenta 2407-Recaudos a favor de terceros a 31 de diciembre de 2019.

2.1.4.4. Descuento y no pago de la estampilla Pro-hospital universitario del caribe y Pro-universidad de Cartagena de las vigencias 2018 y 2019

Para realizar el análisis y verificación de este hecho, el equipo de trabajo desarrollo las siguientes actividades:

- Solicitar mediante oficio los auxiliares de las subcuentas estampillas Prohospital y Prouniversidad de las Vigencias 2018 y 2019



- Revisar la muestra de los egresos de las respectivas subcuentas a fin de verificar el valor de los descuentos al momento de hacer los pagos
- Verificar el saldo de la cuenta 2407-Recaudos a Favor de Terceros con los Estados Financieros a diciembre de 2019 reportados a la Contaduría General de la Nación
- Coordinar cita con el excontador de la entidad con el fin de indagar sobre los saldos de estas cuentas (Estampillas Prohospital Universitario del Caribe y Prouniversidad de Cartagena) que aparecían reportadas en una cuenta de ingresos y no en la cuenta 2407-Recaudos a Favor de Terceros, tal como debería ser de acuerdo a las normas y procedimientos para entidades de gobierno
- Revisar el decreto de Constitución de Cuentas por Pagar a diciembre de 2019 a fin de verificar si estos compromisos quedaron legalmente constituidos

Como resultado de estas actuaciones surgen las siguientes observaciones:

Hallazgo N° 6. Descuento Estampilla Universidad de Cartagena y Pro Hospital Universitario del Caribe. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Criterio: Incumpliendo uno de los deberes de todo servidor público establecido en el Numeral 18. "Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes" del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, igualmente se incumple con el artículo 9 de la ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar y el artículo 9 y 13 de la ordenanza 18 de septiembre 16 de 2011 en las cuales se establece que la consignación de los recursos por parte de las entidades recaudadoras se hará para el caso de la Estampilla Unicartagena dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al recaudo y en cuanto a la Estampilla Prohospital Universitario del Caribe se deberá girar dentro de los primeros quince días calendarios del mes siguiente al del vencimiento del respectivo bimestre.

Condición: La Alcaldía de Soplaviento-Bolívar registra en los auxiliares de las subcuentas 41100105 -Estampilla Prouniversidad de Cartagena y 41100106 Estampilla Prohospital Universitario del Caribe los valores de los descuentos realizados durante las vigencias 2018 y 2019, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 07
RELACION DE SALDOS EN LIBROS AUXILIARES ESTAMPILLA PROHOSPITAL Y
PROUNIVERSIDAD
ALCALDIA SOPLAVIENTO-BOLIVAR



Cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Mov crédito de la cuenta año 2018	Mov crédito de la cuenta año 2019	Total, Crédito
4110	Ingresos No Tributarios	89.579.286	97.339.534	186.918.820
411001	Tasas	89.579.286	97.339.534	186.918.820
41100105	Estampilla Pro Universidad C/gena	44.927.099	48.677.975	93.605.074
41100106	Estampilla Pro Hospital U.de C.	44.652.187	48.661.559	93.313.746
				0
TOTAL		\$ 89.579.286	\$ 97.339.534	186.918.820

Fuente libros auxiliares -Alcaldía Soplaviento

El equipo de trabajo solicitó los documentos soportes de las transferencias o comprobantes de consignación de estos recursos, al tesorero de la entidad y mediante certificación de julio 22 de 2021, el funcionario manifiesta que no se hizo el giro respectivo de estos recursos por valor de \$ 186.918.820

El no giro de estos recursos por parte de la administración municipal, impiden a la Universidad de Cartagena y al Hospital Universitario del Caribe, su correcta inversión y por ende, cumplir a cabalidad, con los fines sociales para los cuales fueron creadas.

Causa: Esta situación, se origina por debilidades en los procedimientos del área de tesorería que es la encargada del giro de estos recursos.

Efecto: Esta situación impide que los recursos lleguen oportunamente a las entidades beneficiarias de los mismos Universidad de Cartagena y Hospital Universitario del Caribe y cumplan con su misión que es la de prestar servicios a la población del departamento de Bolívar en educación superior y salud.

Hallazgo N° 7. Diferencia de saldos entre el Estado de Situación Financiera y el auxiliar de la cuenta 2407-Recaudos a favor de Terceros. Administrativo sin incidencias

Criterio: Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.2.14 “Análisis, verificación y conciliación de información”, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, contenido en el anexo de la resolución N° 193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación como tampoco a los instructivos de cierre No. 001 de diciembre de 2018 y 2019 expedidos por la Contaduría General de la Nación



Condición: El saldo que aparece en el Estado de Situación Financiera de la cuenta 2407-Recaudos a Favor de Terceros con corte a diciembre 31 de 2019, comparado con el total de los descuentos por concepto de estampillas registrados en los auxiliares de las subcuentas 41100105-Estampilla prouniversidad de Cartagena y 41100106-Estampilla prohospital Universitario del Caribe, presenta una diferencia por valor de \$161.004.215, (ver tabla No. 6).

TABLA N° 08
DIFERENCIA DE SALDOS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA vs CUENTA 2407-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS
ALCALDIA SOPLAVIENTO-BOLIVAR

Cifras en pesos

Saldo de la cuenta 2407. En el Estado de Situación Financiera diciembre de 2019	Total, descuentos realizados durante las vigencias 2018 y 2019	Diferencia
25.914.605	186.918.820	161.004.215

Fuente libros auxiliares -Alcaldía Soplaviento

Causa: Evidenciando la falta de controles y políticas contables para el cierre de los periodos contables 2018 y 2019

Efecto: Lo que puede con llevar a la generación de informes financieros no ajustado a la realidad económica de la entidad, no aportando utilidad en la toma de decisiones a la administración y afectando la razonabilidad del saldo de la cuenta 2407-Recaudos a favor de terceros a 31 de diciembre de 2020.

2.1.4.5 Descuento y no pago de la retención en la fuente de los meses de mayo y diciembre de 2017 y de abril a diciembre de 2019 por valor de \$ 77,589,669

Mediante oficio julio 21 de 2021 se solicitaron los pagos, liquidaciones, libros mayores y auxiliares de la cuenta 2436 Retenciones en la fuente de las vigencias 2017, 2018 y 2019. Realizándose el análisis respectivo así:

- Se verifican los saldos en los Estados financieros, plataforma CHIP y saldos en los libros mayor y balances de los años 2017,2018 y 2019 de la cuenta 2436 Retenciones en la Fuente.

TABLA N° 09
SALDOS RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO 2017
ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR



Cifras en pesos

SALDOS DE CUENTA RETENCION EN LA FUENTE (2436) AÑO 2017 ALCALDIA SOPLAVIENTO NIT: 800035677-9			
SALDO SEGÚN PLATAFORMA CHIP	MOVIMIENTO CREDITO MAYOR Y BALANCES	SALDO EN LIBRO MAYOR Y BALANCES	SALDO DE LA CUENTA SEGÚN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
130,829,820	10,076,530	130,829,820	130,829,820

Fuente libro mayor y balances-Alcaldía de Soplaviento

TABLA N° 10
SALDOS RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO 2018
ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR

Cifras en pesos

SALDOS DE CUENTA RETENCION EN LA FUENTE (2436) AÑO 2018 ALCALDIA SOPLAVIENTO NIT: 800035677-9			
SALDO SEGÚN PLATAFORMA CHIP	MOVIMIENTO CREDITO MAYOR Y BALANCES	SALDO EN LIBRO MAYOR Y BALANCES	SALDO DE LA CUENTA SEGÚN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
94,296,369	20,474,263	92,382,798	94,296,369

Fuente libro mayor y balances-Alcaldía de Soplaviento

TABLA N° 11
SALDOS RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO 2019
ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR

Cifras en pesos

SALDOS DE CUENTA RETENCION EN LA FUENTE (2436) AÑO 2019 ALCALDIA SOPLAVIENTO NIT: 800035677-9			
SALDO SEGÚN PLATAFORMA CHIP	MOVIMIENTO CREDITO MAYOR Y BALANCES	SALDO EN LIBRO MAYOR Y BALANCES	SALDO DE LA CUENTA SEGÚN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
77,589,669	42,677,250	77,589,669	77,589,669

Fuente libro mayor y balances-Alcaldía de Soplaviento

Hallazgo N° 8. Valores por concepto de Retenciones en la fuente sin presentar ni pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) administrativo con presunta incidencia disciplinaria traslado a la DIAN

Criterio:

Art 574. Clases de declaraciones “Declaración mensual de retenciones en la fuente, para los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto sobre las ventas, y del impuesto de timbre nacional.

Art 643. Sanción por no declarar “ En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u



otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.

Art 376 del Estatuto Tributario “Consignar lo retenido, Las personas o entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional” y **el Artículo 377** La no consignación de la retención en la fuente, dentro de los plazos que indique el Gobierno, causará intereses de mora, los cuales se liquidarán y pagarán por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en el pago, de acuerdo con lo previsto en el **Título III Artículo 634 del E.T. Intereses moratorios.**

Condición: La Alcaldía Municipal de Soplaviento -Bolívar durante los años 2017, 2018 y 2019 no ha liquidado, presentado y tampoco pagado ante la DIAN, todas las declaraciones de Retención en la Fuente. El equipo auditor revisó y comparó, las cifras de la cuenta 2436 con sus respectivos libros auxiliares, Los estados financieros, los saldos reportados en la Plataforma CHIP, lo que le permitió evidenciar que, a 31 de diciembre de 2019, la alcaldía le adeuda a la DIAN por concepto de Retenciones en la fuente el valor de \$77.589.669.

Causa: debilidades en los procedimientos de Control Interno Contable, falta de programación para el pago de las obligaciones tributarias por parte del área de tesorería de la alcaldía municipal.

Efecto: Generando a futuro un posible detrimento en los recursos públicos del municipio por concepto de intereses moratorios calculados por el equipo auditor hasta 30 de julio 2021 por un valor de \$29.889.000.

Hallazgo N° 9. Sanción por extemporaneidad en el pago de las Retenciones en la fuente. Administrativo con presunta incidencia fiscal

Criterio: Desconociendo los principios consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política**, específicamente en lo relacionado con la maximización de los resultados o beneficios con la menor cantidad de recursos al menor tiempo posible, toda vez, que no se concentraron los esfuerzos en desarrollar actividades y procesos óptimos para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos formulados en la entidad.

De igual forma incurre en la sanción impuesta por la DIAN contemplada en los



artículos:

“Artículo 639, sanción mínima” El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración de Impuestos, será equivalente a la suma de 10 UVT del año en que se presente la sanción. Inciso modificado por el artículo 280 de la Ley 1819 de 2016.

“Artículo 641, Extemporaneidad en la presentación” Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.

Condición: La alcaldía municipal de Soplaviento -Bolívar realiza los pagos el día 11 de marzo del 2019, de los periodos 1, 2 y 3 pagos correspondientes a Retenciones en la fuente del año 2017, donde se evidencia el pago por sanción de extemporaneidad por un valor de \$9.814.000. Como se relaciona en la siguiente tabla:

TABLA N° 12
PAGOS REALIZADOS POR RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL AÑO 2019
ALCALDIA DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR

Cifras en pesos

FECHA DE PAGO	PERIODO PAGADO	VALOR PAGADO	VALOR SANCION	NRO FORMULARIO
11/3/2019	1 del 2017	544,000	343,000	4910273854100
11/3/2019	2 del 2017	4,252,000	2,126,000	4910273875376
11/3/2019	3 del 2017	14,691,000	7,345,000	4910273895271
Valor total pagado		19,487,000	9,814,000	

Fuente, recibos oficiales pago de impuestos 490

Causa: Esto debido a debilidades en los procedimientos de Control Interno Contable y falta de programación para liquidación y pago de las obligaciones tributarias por parte del área de tesorería del municipio.

Efecto: Generando un detrimento en los recursos públicos del municipio por valor de \$9.814.000

2.2 HALLAZGOS ACTUACION ESPECIAL



En la presente Actuación Especial, se establecieron nueve (09) hallazgos administrativos, dos (2) con incidencia fiscal y cuatro (4) con incidencia disciplinaria tal como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	9	\$ 10.923.500
2. Disciplinarios	4	
3. Penales	0	
4. Fiscales	2	\$ 10.923.500
5. Sancionatorios	0	

INFORME DEFINITIVO